

RADICADO No. 2022-00409-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. "LEASING FINANCIERO"
APODERADO: EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS
DEMANDADO: LIBARDO ARDILA AGUIRRE

Arauca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor juez, favor proveer.

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se pronuncia el Juzgado acerca de la admisión o no de la demanda Ejecutiva Por Pagar Sumas de Dinero, interpuesta por BANCO DAVIVIENDA S.A., "LEASING FINANCIERO", por intermedio de apoderado, en contra de LIBARDO ARDILA AGUIRRE.

PARA RESOLVER EL JUZGADO CONSIDERA:

Mediante auto de fecha 06 de octubre de 2022, este juzgado inadmitió la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, concediéndole un término de cinco (5) días para que la subsanara las falencias indicadas, no obstante el demandante no le dio cumplimiento a lo requerido por el despacho. En consecuencia al tenor del artículo 90 del C.G.P., se rechazara la demanda, ordenando la devolución con sus anexos al demandante y dejando previamente las constancias del caso, y se ordene revocar el auto admisorio de la demanda.

Por los planteamientos anteriores, el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Por Pagar Sumas de Dinero, por no dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 06 de octubre de 2022, de conformidad con lo analizado en la parte considera de esta providencia.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que los documentos que dieron origen a la demanda fueron remitidos virtualmente al juzgado, por lo tanto el despacho se abstiene a la devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante.

TERCERO: En firme este auto y previa desanotación archívense los autos.

CUARTO: Sin costas a las partes.

N O T I F I Q U E S E:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ.